

SANTA CRUZ, 15 de Junio de 2022.-

**VISTOS :**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N.º 105 de fecha 01.02.2021, delega funciones al Administrador Municipal.
3. Memorandum N.º 526 de fecha 26.05.2022, que solicita decretar programa y realizar las correspondientes adquisiciones.
4. Decreto Exento N.º 1.745 de fecha 30.05.2022, que aprueba Programa "Las Familias de Santa Cruz comparten con los Padres de la Comuna".
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 1.358.
6. Decreto Exento N° 1.873 fecha 06.06.2022, que llama a Propuesta Pública.
7. Acta de Evaluación de fecha 08.06.2022.
8. Informe del Inspector Técnico del Servicio.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO :**

1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3838-72-L122**, se convocó a licitación pública < 100 UTM, "**SERVICIOS DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD "LAS FAMILIAS DE SANTA CRUZ COMPARTEN CON LOS PADRES DE LA COMUNA"**".
2. Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 1 oferta, la que fueron evaluadas según los criterios de evaluación establecidos.

**DECRETO EXENTO N° 2.050**

1. **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública denominada "**SERVICIOS DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD "LAS FAMILIAS DE SANTA CRUZ COMPARTEN CON LOS PADRES DE LA COMUNA"**", ID N° 3838-72-L122, a la siguiente empresa: **EVENTOS CORREA Y SAAVEDRA LIMITADA, Rut: 77.480.265-7**, por un monto de **\$ 3.999.590 IVA Incluido**. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio
2. **PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
3. **REDÁCTESE**, el correspondiente contrato por parte del Asesor Jurídico.
4. Por orden del Sr. Alcalde.
5. Anótese, Comuníquese, Archívese y Publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal